

Canelones, 17 de diciembre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para otorgar viabilidad de obras proyectadas en el Padrón 44, manzana 4, solar 1, localidad catastral Progreso, 17ª. Sección Judicial del Departamento, propiedad del Sr. Fernando Gallo Márquez.

RESULTANDO: I) que según informes técnicos de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fechas 25/9/09 y 29/10/09, las obras existentes y proyectadas serían de autorización en carácter precario y revocable sujetas al Art. 32 de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas, subsanando de esta manera la irregularidad informada en relación a la no aplicación de precariedad al permiso antecedente;

II) que con fecha 15/12/09 la parte interesada presenta nota, cuyo archivo se anexa en actuación 9, detallando motivos por los cuales solicita se remitan las presentes actuaciones a este Legislativo Departamental amparándose en el Art.30 de la Constitución de la República, para considerar la autorización de ocupación de retiro frontal sobre calle Florida;

III) que según informe de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 24/9/2010, la viabilidad solicitada, podría considerarse por vía de excepción, estableciendo que para su regularización las obras en infracción podrán ser aprobadas en carácter precario y revocable sujetas al Art.32 de la Ordenanza y con un recargo contributivo del 100% por tratarse de un local comercial.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo en base a los fundamentos expresados entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

## R E S U E L V E

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, a efectos de autorizar por vía de excepción la viabilidad de las obras proyectadas en el Padrón 44, manzana 4, solar

1, siendo su aprobación en carácter precario y revocable, sujetas al Art. 32 de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Vereda con un recargo contributivo del 100% (instancia de presentación del permiso de construcción) por: invasión de retiro frontal sobre calle Florida, de la localidad catastral Progreso, 17ª. Sección Judicial del Departamento, propiedad del Sr. Fernando Gallo Márquez, en un todo de acuerdo con el exordio de la presente.

2. Regístrese, etc..

Carpeta: 480//10 Entrada: 1004/10  
Exp: 2009-81-1213-01004

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL

Secretario General.

LC/HR